

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO
Sesión ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 34

Fecha: 1 de febrero de 2023.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar la lista de dispersión No. 52 y 53 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
María Paula Salcedo Porras	Subsecretario/a de Planeación y Política (E)
Camilo Andrés Londoño León	Subdirector de Recursos Privados

Invitados:

Nombre	Cargo
Deisy Catalina Niño	Contratista – Asesora Jurídica
Blanca Sofía Muñoz Cotera	Contratista – Apoyo a la coordinación

AGENDA DEL DÍA:

- 1- Aprobar el listado No. 52 conformada un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 2- Aprobar el listado No. 53 con los segundos pagos de la lista 51 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 3- Aceptar la renuncia y en consecuencia dejar sin efecto la asignación del aporte para un (1) hogar, correspondientes a la lista de dispersión No. 45 del acta No. 29 del 31 de octubre de 2022, y lista 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022, toda vez que el mismo ha manifestado su renuncia al beneficio otorgado

por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.

- 4- Aprobar la anulación de la asignación del segundo giro a dos (2) hogares, correspondientes a la lista de dispersión No. 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022 y el primer giro a un (1) hogar de la lista de dispersión No. 49 del acta 31 del 4 de diciembre de 2022, en virtud de lo señalado en el literal c del artículo 5º de la Resolución 462 de 2021.
- 5- Aprobar la anulación de la asignación del aporte a un (1) hogar contenido en la lista Nro. 43 del acta No. 28 del 19 de octubre de 2022 y lista No. 48 del acta 30 del 22 de noviembre por duplicidad.
- 6- Decisión del Comité

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

El secretario técnico del Comité verifica el Quórum, indicando que para la presente sesión hace parte del comité de asignaciones la dra. María Paula Salcedo Porras, Subdirectora de Información Sectorial, encargada de las funciones de la Subsecretaría de Planeación y Política de acuerdo con la Resolución 030 del 26 de enero de 2023, encontrándose así presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*.

El secretario técnico da continuidad al Comité así:

- 1- **Aprobar el listado No. 52 conformada por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.**

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza

mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 462 del 2 de Julio de 2021 que señala los **“Requisitos para acceder al programa”**, así:

“ ...

- a) *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b) *El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.*
- c) *Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- d) *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e) *Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.*
- f) *Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o Registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social*

”

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

TABLA 1: Resultados población

BASE GRANDE TROPA SOCIAL	No. Personas	No. Hogares
Total, Personas/hogares	4	1

	No. Personas	No. Hogares
Personas/Hogares procesados	4	1

Inhabilidades	No. Personas	No. Hogares
Vigencia No validada Documento – RNEC	0	0
Hogares con Propiedad	0	0
Hogares con Subsidio de Vivienda	0	0
Hogares con falta de información	0	0

Hogares inhabilitados	0	0
Hogares habilitados	4	1

En virtud de ello, el subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 52 con un (1) hogar beneficiario, al cual se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

Item	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	Documento	Monto asignado
1	TS_24012023_SDIS_1	JOSE MARTIN SANTANA PARADA	Cédula de ciudadanía	79.402.760	270.000

Carrera 13 # 52 – 25
 Conmutador: 3581600
 www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

- 2- **Aprobar el listado No. 53 con los segundos pagos de la lista 51 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.**

El Subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- informa a los miembros del comité, que de acuerdo con el reporte entregado por el operador de pago MoviiRed y el resultado de la verificación realizada por el equipo de las Subdirección, se registra en estado **PAGADO** los hogares de la lista de dispersión Nro. 51.

Dado lo anterior y de conformidad con el parágrafo del artículo 15 de la Resolución 462 de 2021 por la cual se adopta el reglamento operativo del programa de Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, el cual señala: *“Solamente se girará el segundo aporte, cuando la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera compruebe a través de los reportes del operador de pagos designado por la Secretaría Distrital del Hábitat, que el hogar cobró el último aporte dispersado”*, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado No. 52 compuesto por cinco (5) hogares beneficiarios, para la asignación del segundo giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – MoviiRed- contratado para tal fin.

Item	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	Documento	Monto asignado
1	TCA_12122022_31	JOSE NAVARRO ANGULO ANGULO	Cédula de ciudadanía	1.087.187.756	270.000
2	TCA_12122022_30	JEINNY MENDEZ REINA	Cédula de ciudadanía	1.122.130.893	270.000
3	TCA_12122022_29	BELLANID LUNABO CANEGRA	Cédula de ciudadanía	1.024.471.702	270.000
4	TCA_12122022_33	MARIA CECILIA ALVAREZ	Cédula de ciudadanía	30.002.452	270.000
5	TCA_12122022_34	ESTRELLA TAMAYO LOZANO	Cédula de ciudadanía	41.766.770	270.000

Ahora bien, es importante mencionar que los hogares relacionados en este numeral de la presente acta deberán tener presente los siguientes lineamientos:

Nota 1: El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través del operador postal de pago Movii Red.

Nota 2: El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en los

listados aprobados para dispersión mediante la presente acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a) Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- b) Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c) Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio.

Nota 3: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

- 3- **Aceptar la renuncia y en consecuencia dejar sin efecto la asignación del aporte para un (1) hogar, correspondientes a la lista de dispersión No. 45 del acta No. 29 del 31 de octubre de 2022, y lista 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022, toda vez que el mismo ha manifestado su voluntad de no hacer uso del beneficio otorgado por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.**

El Subdirector de Recursos Privados, presenta al comité de asignación lo siguiente:

El Comité de asignaciones en sesión del 31 de octubre de 2022, aprobó la asignación de un primer aporte del que trata el programa Aporte Temporal solidario de Arrendamiento para (89) hogares dentro de los cuales se encuentra la señora María Mercedes Romero Castro identificada con cédula de ciudadanía # 51.695.968, como consta en acta No. 29 de la misma fecha; dicho aporte fue dispersado y pagado con éxito al hogar el día 4 de noviembre de 2022 en la CUENTA MOVII a nombre de la señora María Mercedes, es decir los recursos fueron depositados en la cuenta del hogar, razón por la cual, el comité de asignaciones en sesión del día 22 de noviembre de 2022

aprobó el segundo aporte como registra en acta No. 30. Ahora bien, el profesional de la Subdirección de prevención y seguimiento de la Secretaría de Hábitat encargado de realizar el acompañamiento a los hogares de la población de cerezos hace llegar vía correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, comunicación de la señora María Mercedes Romero Castro en la que informa: “NO HARE USO del beneficio otorgado por la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento (...)”. Ahora bien, es importante mencionar que el retorno de los recursos ya se efectuó, conforme a los soportes presentados por el operador de pagos – MoviiRed.

Por lo anterior, atendiendo la voluntad de la ciudadana, se deja, sin efecto la, para la redistribución o reasignación de los recursos. asignación del aporte realizado al hogar mediante actas mencionadas

- 4- **Aprobar la anulación de la asignación del segundo giro a dos (2) hogares, correspondientes a la lista de dispersión No. 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022 y el primer giro a un (1) hogar de la lista de dispersión No. 49 del acta 31 del 4 de diciembre de 2022, en virtud de lo señalado en el literal c del artículo 5º de la Resolución 462 de 2021.**

En cumplimiento, de los señalado en el literal c del artículo 16: CAUSALES DE PÉRDIDA Y RESTITUCIÓN DEL APORTE, de la Resolución 462 del 2 de Julio de 2021, el cual se señala: “...c. Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio...”, se presentan para aprobación de este comité dos (2) hogares de la lista No. 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022 y un (1) hogar de la lista 49 del acta 31 del 4 de diciembre de 2022 que transcurrido el tiempo estipulado en el artículo 15 de la Resolución 462 de 2021, no cobro el aporte asignado, según los reportes del operador postal MoviiRed.

A continuación, se relacionan los hogares que no cobraron el aporte.

Ítem	ID_HOGAR SDHT	NOMBRE JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	ACTA DONDE SE ASIGNÓ EL APORTE
1	TS_07092022_07_CE	CARMEN DIAZ	Cédula de ciudadanía	51.790.828	Acta 30
2	TS_07092022_P221_2	FÉLIX ALIRIO MORENO GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	7.718.778	Acta 30
3	TS_03-12-2022_1670105946995	HECTOR MIGUEL CUELLAR RODRÍGUEZ	Cédula de ciudadanía	80433995	Acta 31

5- Aprobar la anulación de la asignación del aporte a un (1) hogar contenido en la lista Nro. 43 del acta No. 28 del 19 de octubre de 2022 y lista No. 48 del acta 30 del 22 de noviembre por duplicidad.

En el acta No.28 del 19 de octubre de 2022, se asignó y autorizó la dispersión de un primer giro para un (1) hogar, el cual fue dispersado exitosamente haciendo uso del medio de pago CUENTA MOVII, posteriormente, mediante acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022 fue autorizado un segundo aporte. Sin embargo, en los procesos de revisión que se efectúa, se identificó que por un error involuntario se relacionó el hogar identificado con ID: TS_05102022_SDIS1, el cual ya había sido beneficiado en acta No. 17 bajo el ID hogar (ID: TS2PE_14052021_2662), haciéndose necesario la anulación del aporte para este hogar: es de aclarar que en razón a que el medio de pago utilizado fue “CUENTA MOVII” los giros autorizados y dispersados pudieron ser reversados, es decir que actualmente los recursos se encuentran como saldos a favor de la SDHT en el operador de pago – MOVIIRED.

Ítem	ID_HOGAR SDHT	NOMBRE JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	ACTA DONDE SE ASIGNÓ EL APORTE
1	TS_05102022_SDIS1	JAVIER EDUARDO RINCON RINCON	Cédula de ciudadanía	80.420.807	Acta 28/Acta 30

6- Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

- 1- Aprobar el listado No. 52 conformada un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 52 compuesto por un (1) hogar en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

- 2- Aprobar el listado No. 53 con los segundos pagos de la lista 51 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 53 compuesto por cinco (5) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

- 3- **Aceptar la renuncia y en consecuencia dejar sin efecto la asignación del aporte para un (1) hogar, correspondientes a la lista de dispersión No. 45 del acta No. 29 del 31 de octubre de 2022, y lista 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022, toda vez que el mismo ha manifestado su voluntad de no hacer uso del beneficio otorgado por la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.**

Los miembros de comité aceptan la manifestación del hogar de la señora María Mercedes Romero Castro identificada con cédula de ciudadanía # 51.695.968, en consecuencia, **APRUEBAN** por unanimidad dejar sin efecto la asignación del aporte realizado al hogar mediante actas 29 del 31 de octubre de 2022 y acta 30 del 22 de noviembre de 2022 de conformidad a lo expuesto en el numeral 3.

- 4- **Aprobar la anulación de la asignación del segundo giro a dos (2) hogares, correspondientes a la lista de dispersión No. 48 del acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022 y el primer giro a un (1) hogar de la lista de dispersión No. 49 del acta 31 del 4 de diciembre de 2022, en virtud de lo señalado en el literal c del artículo 5º de la Resolución 462 de 2021.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad la anulación del aporte asignado a los hogares relacionados en el numeral 4 del presente documento, conforme a lo expuesto y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

- 5- **Aprobar la anulación de la asignación del aporte a un (1) hogar contenido en la lista Nro. 43 del acta No. 28 del 19 de octubre de 2022 y lista No. 48 del acta 30 del 22 de noviembre por duplicidad.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad la anulación de la asignación realizada al hogar identificado con ID: TS_05102022_SDIS1 en las actas Nro. 28 del 19 de octubre de 2022 y acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022.

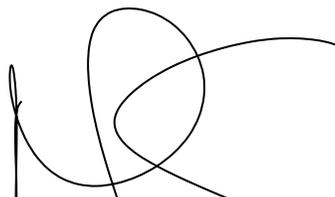
De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, el listado No.53 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postal MoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte. La lista No. 52 será atendida con los saldos existentes en el operador.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 1 de febrero de 2023.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:



**Nelson Yovany Jiménez
González**
Subsecretario de Gestión
Financiera



María Paula Salcedo Porras
Subsecretario de Planeación y
Política (E)



Camilo Andres Londoño León
Subdirección de Recursos
Privados
Secretario Técnico

Proyectó: Blanca Sofía Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Diana Angélica López Rodríguez – Contratista de la Subsecretaria de Planeación y Política
Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados